



Ayuntamiento de Chiva

CONTRATACIÓN

Expediente 6989/2024.

Contrato de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución material, dirección de instalaciones, coordinación de seguridad y salud y proyecto de actividad de “Pabellón deportivo multiuso en Chiva”.

Asunto: Memoria justificativa.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de las Administraciones Públicas, se emite la presente memoria en el contrato de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución material, dirección de instalaciones, coordinación de seguridad y salud y proyecto de actividad de “Pabellón deportivo multiuso en Chiva”.

2. Descripción de la situación actual y necesidades a satisfacer.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP, se informa que la necesidad del presente contrato se informa por el arquitecto municipal en los siguientes términos:

“ CHIVA carece de una piscina municipal cubierta y de un espacio multiusos que pueda albergar tanto ferias de muestras como conciertos de reducido aforo como poder funcionar como pabellón multifuncional cubierto. Esta circunstancia impide en gran medida tanto la generación de según qué tipo de eventos culturales y expositivos como la práctica deportiva por parte de los vecinos y de los equipos de diferentes modalidades deportivas de sala existentes en el Municipio, lo que supone un importante problema y un agravio para los mismos, ya que se ven obligados a desplazarse a otros Municipios o a realizar sus actividades en una nave industrial habilitada para tal fin, para el desarrollo de sus actividades deportivas, entrenamientos y celebración de partidos y competiciones oficiales, lo que, a su vez, origina un conflicto de fechas y horarios y a la vez, imposibilita el normal desarrollo de dichas actividades.

Asimismo, por sus características, el Espacio multiusos que se pretende construir tendría usos polivalentes (multiuso), dando satisfacción a otras necesidades de la población, no estrictamente relacionadas con el deporte, pero sí que demandan su realización en un espacio cubierto donde poder desarrollar otro tipo de actividades y eventos de carácter cultural, exposiciones, ferias, mercadillos, celebraciones, concursos, campus de invierno, etc.

Para dar satisfacción a todo lo anteriormente expuesto se estima necesario la ejecución de un piscina cubierta y espacio multiusos municipal con urbanización de los espacio anexo en la ciudad deportiva municipal de Chiva, en los terrenos libres existentes en el recinto deportivo “Alfredo Corral” que tenga la funcionalidad práctica y deportiva general por parte de los habitantes del Municipio, así como para la celebración de competiciones oficiales y entrenamientos de los diversos equipos federados del Municipio en distintos deportes pudiéndose utilizar para otros fines compatibles.”





Ayuntamiento de Chiva

3. Marco normativo.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la contratación del servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución material, dirección de instalaciones, coordinación de seguridad y salud y proyecto de actividad de "Pabellón deportivo multiuso en Chiva".

a. Lotes o justificación de no división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el presente contrato no se dividirá en lotes conforme a la justificación aportada por el arquitecto municipal:

"La realización independiente de los diversos elementos que constituyen el objeto del contrato como son los proyectos, direcciones y labores de seguridad y salud, supondría una dificultad técnica no deseable ya que si dificultaría al extrema la correcta coordinación de dichas labores, pudiendo producir efectos no deseados en cuanto a calidad, plazos y por lo tanto en sobrecostes, más aún cuando la ejecución de la obra que se pretende realizar en base a la documentación técnica del presente contrato, es una unidad funcional completa no susceptible de utilización por separado."

5. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato y responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Francesc Aznar Antoni.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la oficina técnica del departamento de Urbanismo.

6. Análisis técnico.

Los servicios del presente contrato se ejecutan conforme a los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por técnico competente sin que exista fraccionamiento irregular.

a. Insuficiencia de medios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente el expediente la insuficiencia de medios.

Conforme justificación del arquitecto municipal, la realización de este servicio requiere de un equipo técnico debidamente cualificado con experiencia en este tipo de proyectos debido a su complejidad y magnitud. Dado que el Ayuntamiento de Chiva no dispone de medios propios para atender la ejecución de estos trabajos, es necesario acudir a personal externo





Ayuntamiento de Chiva

para la realización de esta prestación.

7. Análisis económico.

a. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad cuatrocientos ochenta y siete mil ochenta y dos euros con cuarenta y un céntimos. (487.082,41 €).

- Cuatrocientos dos mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco euros (402.547,45 €) para la ejecución del contrato.

- Ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (84.534,96 €) correspondiente al IVA.

El valor estimado del contrato asciende a cuatrocientos dos mil quinientos cuarenta y siete euros con cuarenta y cinco euros (402.547,45 €).

b. Financiación.

La aplicación presupuestaria para el presente contrato es la 34200-62202 del ejercicio 2024.

8. Análisis del procedimiento.

a. Justificación del procedimiento.

En atención a las características del objeto del contrato, se realizará mediante el procedimiento de adjudicación abierto, sujeto a regulación armonizada.

b. Duración.

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución estimado de duración para la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución que se establece de doce (12) semanas, a contar desde el día siguiente al de su formalización, habida cuenta que la documentación exigida en la presente licitación será a nivel de Proyecto Básico.

El plazo máximo de ejecución de la obra se estima en dos (2) años, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo. La duración del contrato de los trabajos de dirección, inspección y control será el estipulado para la duración de las obras y sus eventuales prórrogas, hasta su liquidación y redacción del informe previo a la devolución de la garantía definitiva sobre el estado de las obras a realizar en el plazo de 15 días antes del cumplimiento del plazo de garantía.

c. Condiciones especiales de ejecución.

Pendientes de determinar en los PCAP y, en su caso, en los PPT.

d. Criterios de adjudicación del contrato.

Para la adjudicación del contrato y la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración se atenderá a los criterios descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.





Ayuntamiento de Chiva

La presente memoria será publicada en el Perfil del Contratante de la Plataforma de contratación del Sector Público conforme al art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Chiva, documento firmado electrónicamente.

